

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

RAD: 76001-4003-002-2020-00296-00

Auto Interlocutorio No. 1371

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la solicitud de embargo elevada por el ejecutante, sobre bienes denunciados como de propiedad del ejecutado, se procederá a su perfeccionamiento, acorde con lo señalado en artículo 593-9 y 599 del C.G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR el embargo y retención previa de la quinta parte en lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente de los dineros devengados por concepto de salarios, por parte de la demandada **MYRIAM DARLEY BALANTA BERMÚDEZ**, como operaria de aislamiento y control de la empresa Tecnofar TQ S.A.S., ubicada en la Calle 23 No. 7-39 de la ciudad de Cali. Límitese el embargo a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE.** (\$6.720. 000.oo.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

ARAR

2020-00296-00

